



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

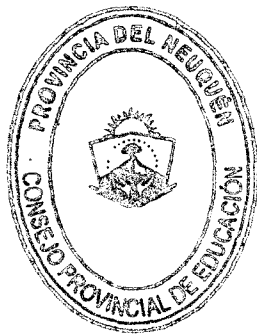
RESOLUCIÓN N° 00 2 7

EXPEDIENTE N° 2020-00496667-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 24 FEB 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 2020-00496667-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica y N° 8120-004848/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y



CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas solicitó se arbitren los mecanismos necesarios a los efectos de realizar la contratación del servicio de vigilancia mediante el sistema de monitoreo de alarmas destinado a garantizar el normal funcionamiento de los distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, así como la seguridad de las personas que asisten diariamente y se desempeñan en ellos;

Que durante el ejercicio 2020 no fue posible concretar una compulsa de precios debido a la pandemia producida por el coronavirus COVID-19 y las medidas sanitarias adoptadas en consecuencia;

Que se encuentra incorporado el Pedido de Suministro N° 1299, en cual se detallan los servicios, el costo estimado y el plazo de contratación;

Que la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas autoriza la contratación por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por seis (6) meses;

Que en virtud al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que la Dirección General de Administración y Presupuesto informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente erogación;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

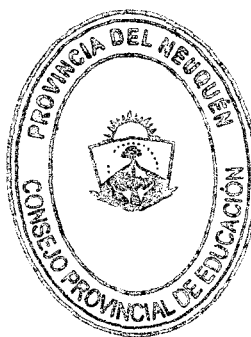
Que la Ley 242 en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0027
EXPEDIENTE Nº 2020-00496667-NEU-SAPPE#MED

Que el Artículo 102º de la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural y distintas dependencias del Consejo que coadyuvan a garantizar el derecho a la educación;



Que, en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 1º Inciso "a" del Anexo II del Decreto Nº 2758/1995, Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control modificado por el Decreto Nº 1665/2018 y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en el marco de la Resolución Nº 1405/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de vigilancia mediante el sistema de monitoreo de alarmas, destinado a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por seis (6) meses.
- 2º) APROBAR** el Pliego Único de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, y Pedido de Presupuesto obrantes en el Documento PLIEG-2021-00101080-NEU-COMPRAS#SAPPE que forma parte de la presente norma.
- 3º) PUBLICAR** por un (1) día en el Boletín Oficial y por internet en el sitio oficial, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 0381/2017.
- 4º) AFECTAR** la suma total estimada de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$54.600.000,00) con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO 01: DISTRITO ESCOLAR I- CONFLUENCIA I

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$312.000,00

UO 02: DISTRITO ESCOLAR II -CUTRAL CÓ

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	02	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$312.000,00

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0027

EXPEDIENTE Nº 2020-00496667-NEU-SAPPE#MED

UO 08: DISTRITO ESCOLAR VIII- CONFLUENCIA II

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	08	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$312.000,00

UO 10: DISTRITO ESCOLAR X- PLOTTIER

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$312.000,00

UO 12: DISTRITO ESCOLAR XII- RINCÓN DE LOS SAUCES

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	12	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$312.000,00

UO 13: DISTRITO ESCOLAR XIII- PICÚN LEUFÚ

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	13	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$312.000,00

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$1.716.000,00

PRG 36 SUB 1 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	3	5	0	0	1111	\$7.956.000,00

PRG 36 SUB 2 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - NIVEL PRIMARIO

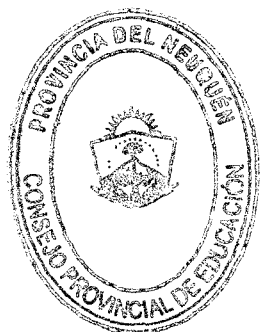
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	0	0	1111	\$20.436.000,00.

PRG 36 SUB 3 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	3	3	5	0	0	1111	\$4.836.000,00

PRG 36 SUB 4 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	4	3	5	0	0	1111	\$8.736.000,00



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0027
EXPEDIENTE Nº 2020-00496667-NEU-SAPPE#MED

**PRG 36 SUB 5 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" -
MODALIDAD ARTÍSTICA**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	5	3	5	0	0	1111	\$624.000,00

**PRG 36 SUB 6 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - NIVEL
SUPERIOR**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	6	3	5	0	0	1111	\$1.248.000,00

**PRG 36 SUB 7 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" -
MODALIDAD ADULTOS**

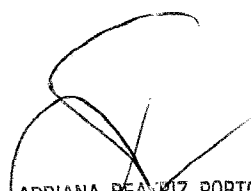
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	7	3	5	0	0	1111	\$5.928.000,00

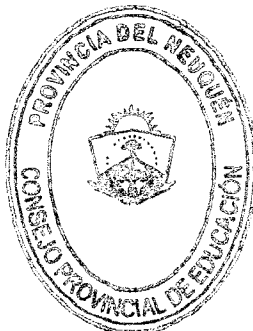
**PRG 36 SUB 8 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - CENTROS
DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLANTAS DE CAMPAMENTOS EDUCATIVOS**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	7	3	5	0	0	1111	\$1.248.000,00

- 5º) **DESIGNAR** como miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, dando cumplimiento al Artículo 39º del Decreto Reglamentario, a los señores: Sixto Chaves, D.N.I. Nº 11.640.817, Empleado Nº 197.555; Gabriel Centeno, D.N.I. Nº 26.810.187, Empleado Nº 192.108 y Julio Ojeda, D.N.I. Nº 10.861.538, Empleado Nº 634.410.
- 6º) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública.
- 7º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Auditoría y Dirección General de Administración y Presupuesto.
- 8º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 7º y para la prosecución del trámite respectivo.

ES COPIA


ADRIANA DE ARIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO. CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación